



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 071- 2020 - MDC

Catacaos, 19 de Febrero de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 0107, 0109, 0111, 0112-2020-MDC-SGP, suscrito por la Sub Gerencia de Personal; el Informe N° 066-2020-MDC-GA de fecha 12 de Febrero de 2020, suscrito por Gerencia de Administración, el Informe N° 00088-2020/MDC.GAJ de fecha 13 de Febrero de 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0413-2020-GPyP/ MDC de fecha 19 de Febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0112-2020-MDC-SGP de fecha 11 de Febrero de 2020, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; alcanza la Liquidación N° 008, 009, 010, 013-2020-MDC / D.LEG. N°276-SGP COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS, de fecha 11 de Febrero de 2020, servicio bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 066-2020-MDC-GA de fecha 12 de Febrero de 2020, suscrito por Gerencia de Administración, solicita la Opinión Legal por concepto de Liquidación de Compensación Vacacional, para poder continuar con su posterior trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 00088-2020/MDC.GAJ de fecha 13 de Febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 37° "**RÉGIMEN LABORAL Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley**"

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público DECRETO LEGISLATIVO N° 276° señala en su Artículo 2° "**No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable**"

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala en su Artículo 4° "Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes Públicos y los organismos con autonomía. **Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley.**"

Que, el Artículo 104° de la citada norma señala.- "**El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)**"

Que, en mérito a lo señalado a las normas legales vigentes, y a los informes de la referencia, es pertinente declarar Procedente el Pago de los Beneficios Sociales; referidos a Vacaciones Truncas conforme a las Liquidaciones alcanzadas por la Sub Gerencia de Personal.

Que, con el Informe N° 0413-2020-GPyP/MDC de fecha 12 de Febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto con el Informe N° 00345-2020-MDC-SGP de fecha 11 de Febrero del 2020 suscrito por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica por concepto de Compensación Vacacional por descanso físico no gozado, por el monto de S/ 14,610.60 (Catorce Mil Seiscientos Diez con 60/100 Soles), con cargo a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - RUBRO 07 FONCOMUN.

FUNCIONARIO PUBLICO	LIQUIDACION	MONTO
HUMBERTO JUNIOR RAMOS RAMOS	N° 010-2020-MDC	4,058.69
JESUS MARTIN RUESTA LARROCA	N° 009-2020-MDC	4,537.36
ELILIANA EDITH CASTILLO CORDOVA	N° 008-2020-MDC	1,955.86
CARMEN HERMINIA ESQUIVEL ORTIZ	N° 013-2020-MDC	4,058.69

Que, la Gerencia de Administración deberá tener en cuenta la disponibilidad financiera y lo que se señala administrativamente en las leyes vigentes.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE** el Pago de Vacaciones Truncas conforme los Cuadros siguientes:

**CPC. CARMEN HERMINIA ESQUIVEL ORTIZ:**

Remuneración Bruto 2019	4,070.00
Descanso Físico No Gozado	0.00
Un dozavo = 339.17 x 11 meses	3,730.83
Un Treintavo = 11.31 x 29	327.86
Total	4,058.69
Descuento O.N.P 13%	(-) 527.63
<b>Total a pagar</b>	<b>3,531.06</b>

**LIC. ELILIANA EDITH CASTILLO CORDOVA.**

Remuneración Bruto 2019	4,070.00
Descanso Físico No Gozado	0.00
Un dozavo = 339.17 x 05 meses	1,695.83
Un Treintavo = 11.31 x 23	260.03
Total	1,955.86
Descuento AFP. INTEGRAL 12.9%	(-) 252.31
<b>Total a pagar</b>	<b>1,703.56</b>

**LIC. JESUS MARTIN RUESTA LARROCA.**

Remuneración Bruto 2019	4,550.00
Descanso Físico No Gozado	0.00
Un dozavo = 379.17 x 11 meses	4,170.83
Un Treintavo = 12.64 x 29	366.53
Total	4,537.36
Descuento AFP INTEGRAL 12.90 %	(-) 585.32
<b>Total a pagar</b>	<b>3,952.04</b>

**Abog. HUMBERTO JUNIOR RAMOS RAMOS.**

Remuneración Bruto 2019	4,070.00
Descanso Físico No Gozado	0.00
Un dozavo = 339.17 x 11 meses	3,730.83
Un Treintavo = 11.31 x 29	327.86
Total	4,058.69
Descuento O.N.P. 13.00 %	(-) 527.63
<b>Total a pagar</b>	<b>3,531.06</b>

**ARTÍCULO 2°: CUMPLASE** en efectuar el Pago conforme al detalle presente en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesus Martin Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL